

LA CASA EN QUE VIVIO NARCISO TOME

Juan Nicolau Castro

El 9 de junio de 1732 fue inaugurado en la Catedral su famoso Transparente. Se cumplen, pues, este año, 250 años de tal acontecimiento que se celebró con fiestas solemnísimas de las que nos han quedado extensa memoria documental¹.

De su autor, Narciso Tomé, hasta hace escasos años muy poco era lo que se sabía, aparte su nombre. En los últimos tiempos, felizmente, la crítica especializada se viene ocupando de su persona y de su obra y todos coinciden en calificarle como una de las más geniales personalidades del arte español.

Como un simple dato más que pueda servir para acercarnos su persona presento aquí la localización de la casa que habitó y donde murió y que felizmente ha llegado en pie hasta nosotros.

Narciso Tomé vivió en la plaza de San Justo, exactamente en la casa que hoy ocupa el número 5. Fue comprada por el artista el 23 de junio de 1735, aunque ya vivía allí con anterioridad, y aquí murió el 13 de diciembre de 1742, siendo sepultado en la vecina iglesia al día siguiente de su fallecimiento². A la muerte de su mujer, Leocadia Sánchez Ramírez de Arellano, por legado hecho en su testamento³, la casa pasó a ser propiedad de la parroquia de San Justo de la que posiblemente se desamortizaría con posterioridad.

Don Julio Porres, en su segunda edición de la «Historia de las calles de Toledo», próxima a ver la luz, nos narra un incidente que Tomé tuvo con uno de sus vecinos, ya que al abrir éste la puerta de su cochera le tapaba a nuestro artista una reja y una ventana por lo que presentó una reclamación ante el ayuntamiento⁴.

1. En el anterior núm. XIV de "Anales Toledanos" aparece un extenso artículo de D. Gabriel Mora del Pozo en el que con todo detalle se nos narran estos festejos.

2. Archivo Histórico de Toledo. Protocolo 4064 de Francisco Juárez, fol. 886.

3. A.H.T. Protocolo 794 de Francisco Juárez, fol. 934.

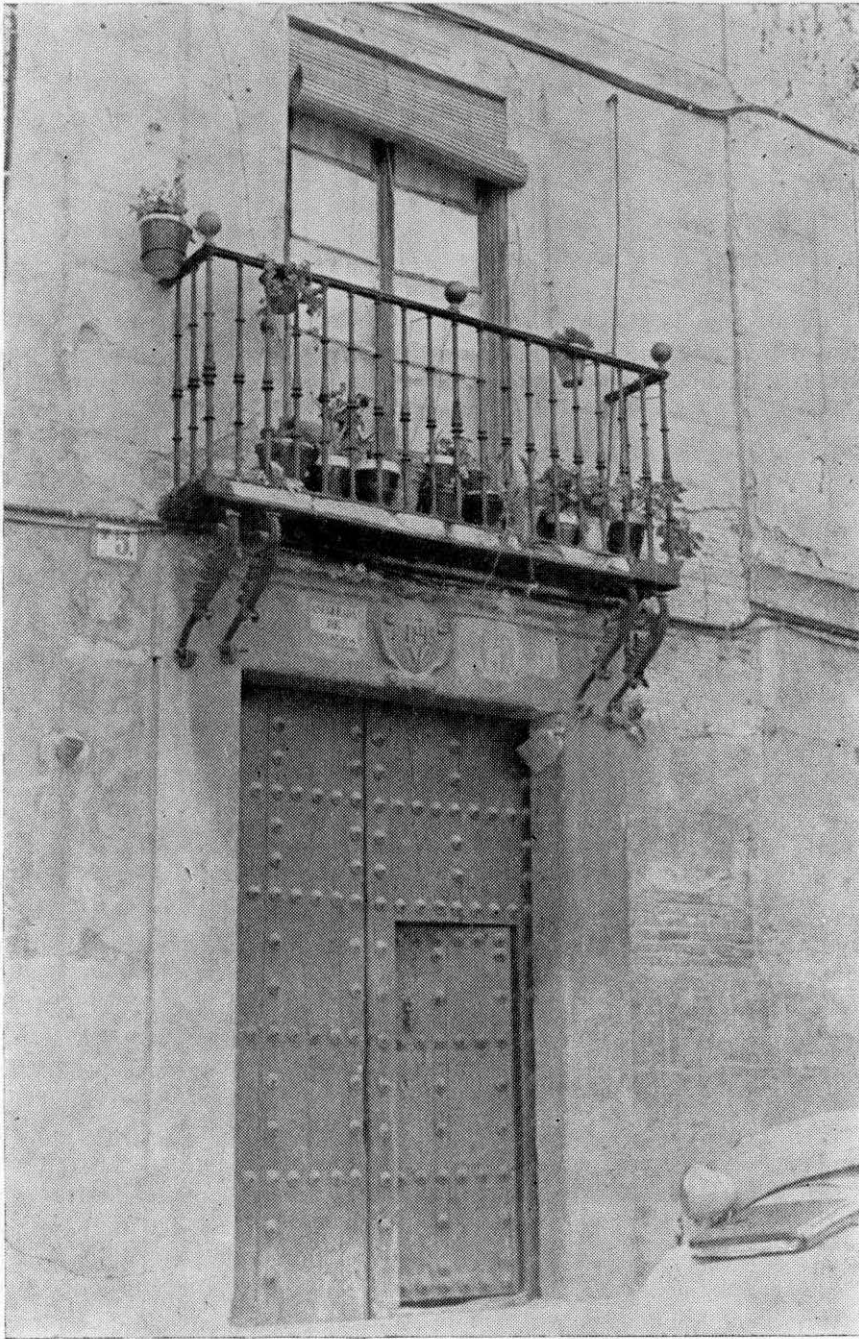
4. Agradezco encarecidamente esta información a D. Julio Porres, así como otras observaciones que me han ayudado para redactar estas líneas.

La localización del edificio nos ha sido posible gracias a la minuciosa descripción que en el contrato de compra se nos hace de las dependencias de la casa y de su ubicación. Tiene la fachada una sencilla portada de piedra adornado su dintel por un escudo con el anagrama de Cristo y tres clavos. A ambos lados aparece la fecha de construcción, «año de 1647», con poca claridad en la cifra del número 4. Sobre la portada se abre un balcón con una sencilla y hermosa verja de hierro. El patio conserva las tres columnas de piedra berroqueña que describe el contrato y cuyo número nos desconcertó un tanto al principio. La que debería haber sido la cuarta es sustituida por una especie de zapata que saliendo del muro sostiene en ese ángulo la galería superior. Se siguen conservando el pozo y el aljibe, éste hoy cegado, con sus sencillos brocales de piedra. Por su parte posterior la casa tiene una como prolongación que envuelve al edificio colindante y que viene a dar sobre el callejón sin salida conocido con el nombre de rinconada de San Justo. Aquí, en este callejón, es donde hay que situar el incidente que don Julio Porres nos narra en sus «Calles».

El 1 de diciembre de 1741, Narciso Tomé reconocía ante el escribano Antonio de Villoslada⁵ el tributo que se había comprometido a pagar a la Capilla de Santa Catalina de la parroquia del Salvador, con el que la casa estaba gravada.

En la actualidad el edificio, de grandes proporciones, está ocupado por ocho vecinos.

5. A.H.T. Protocolo 571 de Antonio de Villoslada, fol. 431.



Portada de la Casa de Narciso Tomé. Plaza de San Justo

DOCUMENTACION

Archivo Histórico de Toledo

Protocolo 4006 de Eugenio de Piedrahita. Fol. 901

En la Ciudad de Toledo en beinte y tres de Julio del año de mill setecientos y treinta y cinco. Antemi el Scrivano y testigos D.^a María Theresa Valera y Bustos vecina deesta Ciudad viuda de Dn Pedro Villaverde Arduuega y Jurado y vecino que fue de ella, Dijo es poseedora de Unas Casas principales en esta Ciudad en la Plazuela dela Parrochia de San Justo y Pastor deella qlindan por la mano derecha como se entra en dhas casas con Una casa pequeña propia dela Cofradía de San Justo y Pastor, por lo ynterior delas Casas con el ospital de dha Cofradía y por la mano Izquierda con Casa propia dela Memoria q en la Parrochial de San Nicolas deesta dha Ciudad fundo Francisco Saabedra de q es admor el Cura propio deella. Las quales dhas Casas principales fueron propias de D.^a Petronila de Heredia y Villaberde deestado soltera vecina quefue deesta Ciudad quien por el testamnto q otorgo en ella en diez y nueve de Marzo del año de mill seiscientos y sesenta yocho [.....] mandó y legó las rreferidas Cassas a Dn Juan de Villaberde su sobrino Jurado que fue de esta dha Ciudad Padre del dho Dn Pedro, con cargo dela Memoria perpetua de una misa cada semana con limosna de tres reales y del tributo perpetuo q sobre dhas Casa esta situado de cinco mill marabedis de renta en cada un año con el derecho de Decima alas Capellanias que llaman de menor sitas en la Parrochial Iglesia de San Salvador deesta dha Ciudad, concuia carga de misas fue su Voluntad pasasen las Referidas Cassas a qualesquier tercero poseedor [.....] por cuios titulos y subcesiones es legitima dueña y poseedora de dhas Casas la referida D.^a Maria Theresa Valera y tiene tratado el benderlas a Dn Narciso Thome vecino deesta Ciudad Maestro maior de obras dela Santa Primada Iglesia deella (q bibe las mencionadas casas) en el precio y forma que hira espresado pr. quien sela a pedido le otroque Venta [.....] la dha D.^a María Theresa Valera otorga q porsí y en nombre de sus herederos y subcesores y quien por ella sea parte lexitima Vende y da en benta Real de Juro y por Juro de heredad desdeoy en adelante para siempre perpetuamente al dho Dn Narziso Thome parasi y sus herederos y subcesores y qn por el y su representacion lo aia deaber lexitimamente las referidas Casas en esta Ciudad a la Plazuela de San Justo q ban deslindadas y tienen de sitio dos mill y treinta y Un pies quadrados Superficiales y se componen de Portal, Patio con tres cojunas

depiedra Berroqueña, pozo y Aljibe con brocales de la misma Piedra, dos Salas principales Un cuarto y dos Sotanos en uno, las bobedas de rosca de ladrillo, en el primer alto dos salas la una principal, un dormitorio, su cocina y en ella un Retrete, y en el Corredor atajado Unlado para el despacho; en el segundo alto un cuarto grande otro pequeño, un gallinero y su azutea y serrado Cubierto todo sin doblar o teja bana. Cuyas Casas le bende con todas sus entradas y salidas Ussos y costumbres derechos y Serbidumbres q lespertenece de su lindes adentro, con cargo del dho tributo perpetuo sobre ellas situado y Memoria perpetua de treinta y cinco Missas en cada año y paga de Reditos y Cumplimiento de uno y otro por libres [.....] en cuia forma da y bende las Citadas Casas por precio de Veinte mill Reales Vellon que satisface el dho Comprador y se regulan de esta forma [.....] ocho mill ciento y nobenta Reales y seis mrs que en especie de dinero paga de contado el dho Comprador...

Y Esttando presente aesta otorgacion el dho Dn Narziso Thome, vecino deesta Ciudad, habiendo oido y entendido esta Scriptura la aceptó en todo y por todo como en ella se espresa de q protesta usara como y quando asu dho combenga. Y recibe en benta dela Referida D^a Maria Theresa Valera las Casas contenidas en esta Scriptura, con el cargo y grabamen perpetuo de los capitales de cinco mill mrs de tributo perteneciente a las Capellanias de menor de dha Parrochia de San Salvador y pagar sus reditos perpetuante desde primero de maio deeste año y la carga y Cumplimiento perpetuo de treinta y cinco misas en cada Un año para desde el dia ocho de septiembre q bendra deeste dela fecha y de pagar al dueño y Señor del dho tributo o su receptor un mill seiscientos y nobenta y ocho Reales y ocho marabedis [.....] y asi lo otorgaron y firmaron antemi el ss^{no} q doi fee los conozco.....

Firman:

D^a M^a Theresa Valera

Narziso Thomé

Eugenio de Piedrahita